



EDUCACIÓN CONTINUADA

Nota de alcance: Definición 1: Concepción según la cual la educación es un proceso que continúa durante toda la vida. No está limitada en el tiempo, ni finaliza al culminar los estudios superiores. En las universidades, esta concepción está vinculada directamente a la formación de los graduados (excepcionalmente de estudiantes) en cursos de baja carga horaria, y en tópicos concretos de actualización, capacitación o perfeccionamiento relevantes para el ejercicio profesional inmediato. No se consideran como estudios de posgrado.

Nota bibliográfica:

Fuente 1 y 2: Barité, Mario (2001). *Terminología de la educación superior = Terminologia da educação superior* : diccionario básico bilingüe en español y portugués. Montevideo : Universidad de la República. 64 p. Definición revisada respecto a la publicación original.

Nota de alcance:

Definición 2: Programa o conjunto de cursos que reúnen las características enunciadas.

En Uruguay se utiliza casi exclusivamente el término “educación permanente”, si bien se consideran las expresiones “educación continua” y “educación continuada” como expresiones sinónimas de la primera.